



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/3/6  
29 de noviembre de 2004

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE  
ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN  
LOS BENEFICIOS

Tercera reunión

Bangkok, 14-18 de febrero de 2005

Tema 8 del programa provisional\*

### PLAN ESTRATÉGICO: EVALUAR EL PROGRESO LOGRADO EN EL FUTURO

*Necesidad, y posibles opciones, de indicadores para el acceso a los recursos genéticos y, en particular, para la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos*

*Not a del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión VI/26, la Conferencia de las Partes adoptó el Plan estratégico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la declaración de la misión, las Partes se comprometieron a aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio y a lograr, para el año 2010, una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra. Posteriormente, esta meta fue respaldada por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en agosto/septiembre de 2002.

2. En su decisión VII/30, la Conferencia de las Partes decidió desarrollar un marco para facilitar la evaluación del progreso hacia la meta de 2010. El marco abarca siete áreas de atención, entre ellas la de “garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos”. La Conferencia de las Partes determinó los indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de 2010 y para comunicar los resultados a nivel mundial, estableció metas y sub-metas para cada una de las áreas de atención, así como un enfoque general para la integración de metas y sub-metas en los programas de trabajo del Convenio. Se ha invitado a las Partes a que, dentro de este marco flexible, establezcan sus propias metas y determinen indicadores.

3. Con respecto al acceso y la participación justa y equitativa, en su decisión VII/30, párrafo 7, la Conferencia de las Partes pidió “al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respectivamente, que exploren la necesidad y posibles opciones de indicadores para acceso a los recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes del uso de recursos genéticos e

UNEP/CBD/WG-ABS/3/1.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

innovaciones, conocimientos y prácticas afines de las comunidades indígenas y locales, y para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y que informe acerca de los resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión”.

4. La tabla con los indicadores provisionales para evaluar el progreso hacia la meta para la diversidad biológica de 2010 fue adoptada por la Conferencia de las Partes como Anexo 30 de la decisión VII/30, y se reproduce en el anexo 1 del presente documento. En ella se dispone que la elaboración de indicadores relacionados con la situación del acceso y la participación en los beneficios es encomendada al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

5. Asimismo, las metas y sub-metas establecidas por la Conferencia de las Partes para cada área de atención figuran en el anexo II de la decisión VII/30. En lo que respecta a acceso y participación en los beneficios, el objetivo y las metas son:

**“Objetivo 10: Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos**

*Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y otros acuerdos aplicables*

*Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos .”*

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha preparado el presente documento para ayudar al Grupo de trabajo a explorar la necesidad y posibles opciones de indicadores sobre acceso y participación en los beneficios.

## **II. NECESIDAD Y POSIBLES OPCIONES DE INDICADORES SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN EN LA BENEFICIOS**

7. Después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría emitió una notificación en la que invita a las Partes a emprender actividades específicas para contribuir al trabajo preparatorio para la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y, en particular, a presentar, antes del 15 de septiembre de 2004, sus puntos de vista e información sobre diversos temas, entre ellos la necesidad y posibles opciones de indicadores para el acceso y la participación en los beneficios. El 29 de septiembre de 2004 se envió un recordatorio. Al 1 de noviembre se habían recibido las respuestas sobre el tema de Brasil, la Comunidad Europea y Venezuela. He aquí sus puntos de vista:

(a) *Brasil*: “En virtud del Artículo 15 (1) del Convenio, las Partes tienen el derecho soberano de otorgar acceso a los recursos genéticos según lo dispongan sus respectivas legislaciones nacionales. Puesto que las decisiones sobre acceso a los recursos son un asunto estrictamente interno, y las Partes tienen el derecho de negar el acceso, por ejemplo, en caso de incumplimiento de los requisitos contenidos en sus legislaciones, no tiene objeto determinar indicadores sobre acceso a recursos genéticos. Sin embargo, los indicadores para la participación justa y equitativa en los beneficios serán una herramienta importante para evaluar el progreso en la aplicación del Plan estratégico, en particular, en el área de atención descrita en el párrafo 1(f) de la decisión VII/30: “Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios derivados del uso de recursos genéticos”.

(b) *Comunidad Europea y sus Estados miembro*: “La Unión Europea apoya la elaboración de indicadores para el acceso y la participación en los beneficios al igual que para otras áreas consideradas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica pero también es consciente de la dificultad de

determinar indicadores significativos en este campo que puedan dar una perspectiva objetiva de la situación. Los indicadores posibles serían:

- Número de países que hayan adoptado medidas o promulgado leyes sobre acceso y participación en los beneficios de conformidad con el artículo 15 del CDB y las Directrices de Bonn;
- Número de países que hayan establecido áreas de atención nacional o designado a las autoridades nacionales pertinentes;
- Número de usuarios “extranjeros” que se hayan dirigido a las Autoridades nacionales competentes para obtener su consentimiento para el acceso;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Porcentaje de las solicitudes referentes a derechos de propiedad intelectual de invenciones basadas en recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales que hayan divulgado el país de origen/fuente de los recursos y conocimientos (voluntariamente, ya que en esta fase no es requisito según el derecho internacional sobre la propiedad intelectual);
- Número de países que utilice un certificado de origen para recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados que tenga reconocimiento internacional (certificado que debería ser elaborado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica). ”

(c) *Venezuela*: "En particular, deberíamos tener en cuenta la petición hecha, respectivamente, al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de que exploren la necesidad y posibles opciones de indicadores para el acceso a recursos genéticos y en particular para la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes del uso de recursos genéticos y de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales relacionados con dichos recursos, así como para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y que informe acerca de los resultados a la Conferencia de las Partes en su octava reunión".

8. Tanto a nivel internacional como nacional, el acceso y la participación en los beneficios se encuentra aún en una fase de desarrollo y aplicación relativamente incipiente. Mientras la Conferencia de las Partes ha emprendido la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, a nivel nacional muchas Partes están aún preparando medidas para garantizar la aplicación de las disposiciones del Convenio relativas al acceso y la participación en los beneficios. Algunos países ya han adoptado medidas legislativas u otras, mientras que en otros países las están elaborando. Hay países que no han dado todavía ningún paso con respecto al acceso y la participación en los beneficios. En vista de todo ello, para poder evaluar el progreso en el logro del tercer objetivo del Convenio, se podrían prever tanto indicadores relacionados con los resultados como indicadores relacionados con el proceso.

9. Los indicadores relativos al proceso ayudarían a medir el progreso logrado por las Partes en el desarrollo de sistemas nacionales sobre acceso y participación en los beneficios. He aquí algunos ejemplos de este tipo de indicadores:

(a) Número de países que hayan establecido áreas de atención nacionales sobre acceso y participación en los beneficios y designado autoridades nacionales pertinentes, encargadas de las cuestiones sobre acceso y participación en los beneficios a escala nacional;

(b) Número de países que hayan adoptado medidas nacionales para facilitar el acceso a sus recursos genéticos de conformidad con el Artículo 15;

(c) Número de países que hayan adoptado medidas nacionales para garantizar que los usuarios bajo su jurisdicción cumplan con el requisito de consentimiento fundamentado previo de la Parte Contratante que proporciona los recursos genéticos, y con las condiciones mutuamente acordadas en virtud de las cuales se concedió el acceso, de conformidad con los artículos 15, 16 y 19.

10. Una vez que se hayan establecido marcos nacionales e internacionales adecuados, se necesitarán indicadores sobre resultados para evaluar si el sistema internacional de acceso y participación en los beneficios funciona debidamente. Algunos de los indicadores relativos a los resultados podrían ser:

(a) Número de usuarios “extranjeros” que se hayan dirigido a las Autoridades nacionales competentes para obtener acceso a recursos genéticos;

(b) Número de accesos a recursos genéticos con consentimiento fundamentado previo (un mayor número indicaría que se está facilitando el acceso);

(c) Número de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios registrados por año;

(d) Número de casos de acceso denegado;

(e) Los componentes sobre participación en los beneficios contenidos en los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios también podrían proporcionar indicadores útiles, por ejemplo:

(i) número de personas capacitadas en un país

(ii) número de tecnologías que utilizan recursos genéticos transferidos

(iii) número de patentes otorgadas para productos y procesos basados en recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados.

(f) En caso de que se elabore un certificado de origen/fuente/procedencia legal reconocido internacionalmente dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, número de países que utilizan ese certificado.

11. Para obtener datos estadísticos a partir de los indicadores relativos a los resultados, puede que sea necesario que las Partes y los actores tengan instrumentos de supervisión. Por ejemplo, para evaluar el número de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios adoptados en un país, quizás sea necesario que los Gobiernos establezcan sistemas de notificación nacionales mediante los cuales, por ejemplo, todo acuerdo sobre acceso y participación en los beneficios se inscriba en un registro nacional. Una vez establecidos los sistemas de notificación a nivel nacional, se podría invitar a las Partes a comunicar esta información a la Secretaría quien, a su vez, podría ponerla a disposición de todas las Partes mediante el mecanismo de facilitación y, con ello, proporcionar un panorama claro del avance general en materia de acceso y participación en los beneficios.

12. Tomando en cuenta la situación actual de la aplicación de los regímenes sobre acceso y participación en los beneficios, las Partes tendrán que considerar si la prioridad en este momento es establecer indicadores relativos a los resultados o si conviene primero dedicarse a los indicadores relativos al proceso.

*Anexo*

**INDICADORES PROVISIONALES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META  
PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE 2010**

<i>A: Área de atención</i>	<i>B: Indicador para puesta a prueba inmediata</i>	<i>C: Posibles indicadores que puede elaborar el OSACTT o los Grupos de Trabajo</i>
Situación y tendencias de los componentes de la diversidad biológica	Tendencias en la magnitud de determinados biomas, ecosistemas y hábitats	
	Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies	
		Cambio de situación de especies amenazadas (indicador de Lista Roja en preparación)
		Tendencias en la diversidad genética de animales domésticos, plantas cultivadas y especies de peces de importancia socioeconómica
	Cobertura de áreas protegidas	
Utilización sostenible		Área de ecosistemas forestales, agrícolas, y de acuacultura sujetos a gestión sostenible
		Proporción de productos derivados de fuentes sostenibles
Amenazas a la diversidad biológica	Deposición de nitrógeno	Cantidad y costo de las invasiones exóticas
Integridad del ecosistema y bienes y servicios del ecosistema	Índice trófico marino	Aplicación a las aguas dulces y posiblemente otros ecosistemas
		Conectividad/fragmentación de ecosistemas
		Incidencia de deficiencias de los ecosistemas inducidas por el hombre
		Salud y bienestar de los habitantes de comunidades que dependen de recursos basados en la diversidad biológica
	Calidad del agua en ecosistemas acuáticos	
		Biodiversidad usada en alimentos y medicina
Situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	Situación y tendencias de la diversidad lingüística y número de hablantes de las lenguas indígenas	Otros indicadores que podrá determinar el GT-8j
Situación del acceso y participación en los beneficios		Indicador que podrá ser determinado por el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios

-----

/...

Situación de las transferencias de recursos	Ayuda oficial al desarrollo proporcionada en apoyo del Convenio (Comité de estadísticas OCDE-DAC)	
	Indicador para transferencia de tecnología	

-----